

CUT: 6744-16



# Resolución Directoral

Nº 235 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 1 MAR 2016

## VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 6744-2016, presentado por doña Evarista Salazar Torre- Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;



Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora, ubicado en el distrito Locomroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de la quebrada Aguatarío, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 19 de enero del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Cceloma Accora, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora;

Que, con Oficio N° 095-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 22 de enero de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 21 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora de fecha 03.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Locomroja – Churcampa, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Cceloma Accora, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Cceloma Accora, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora. Según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego**

Nombre del Bloque	CCELOMA ACCORA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	11	1	559 709	8 591 272	18 L	Nombre	Accora
		2	559 540	8 590 965	18 L		
Área bajo riego (ha)	1.71	3	559 930	8 590 829	18 L	Total (m)	855
		4	559 577	8 591 104	18 L	Material	PVC

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora", con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 40 445 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 1.28 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Cceloma Accora, cuyo detalle es el siguiente

**CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:**

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfic a	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departament o	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Aguatario	Huancavelica	Churcampa	Locroja	Mantaro	WGS84	18 L	559 778	8 591 631

**CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)**

Asignación mensual (m3)													ANUAL m3
Mes													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
0.00	0.00	0.00	0.00	5 859	5 670	5 859	5 859	5 670	5 859	5 670	0.00	40 445	

**ARTÍCULO TERCERO.**- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

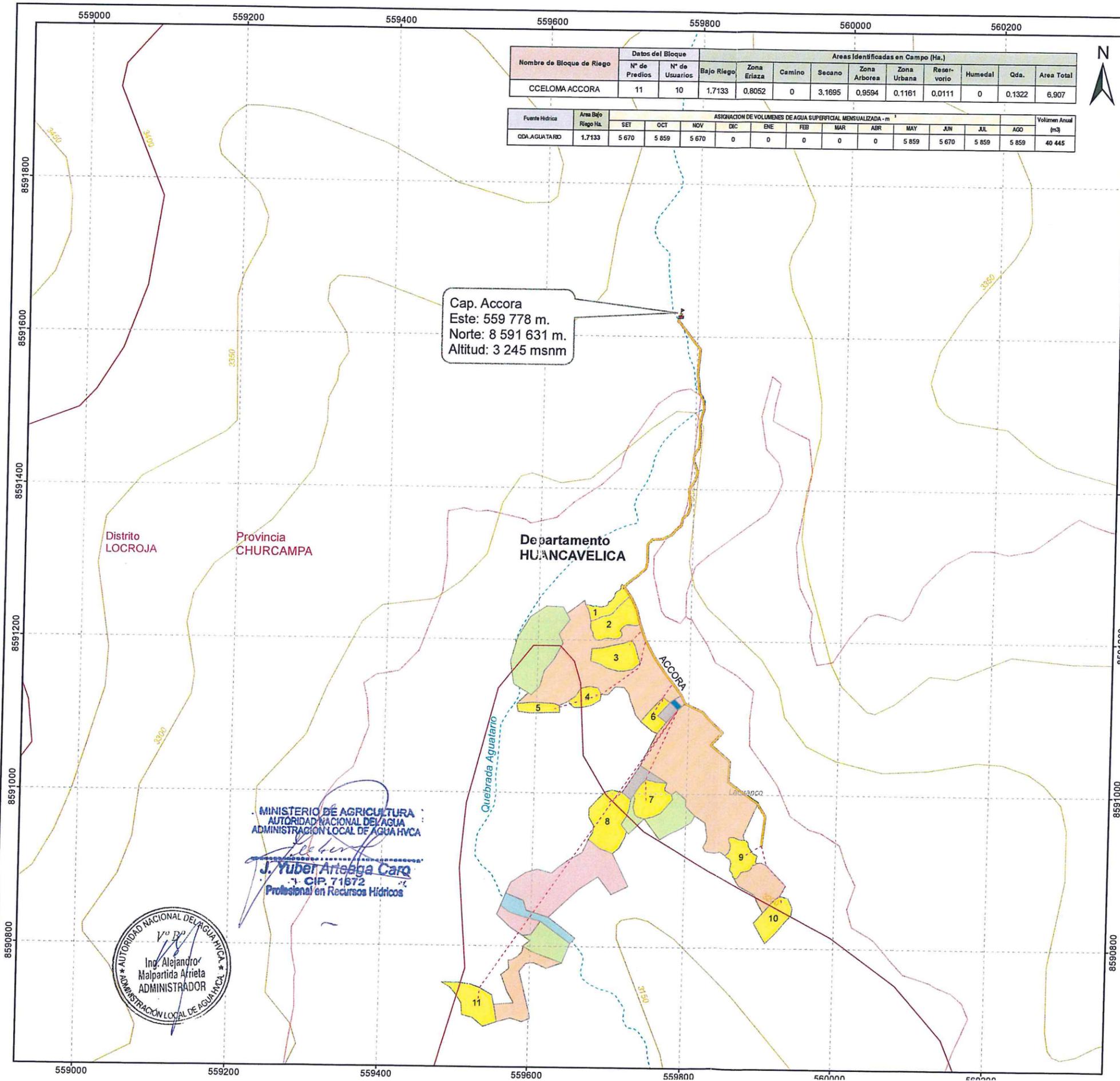
**ARTÍCULO QUINTO.**- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO SEXTO.**- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Comité de Usuarios de Agua Cceloma Accora.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR



Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)									
	N° de Predios	N° de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Area Total
CCELOMA ACCORA	11	10	1.7133	0.8052	0	3.1695	0.9594	0.1161	0.0111	0	0.1322	6.907

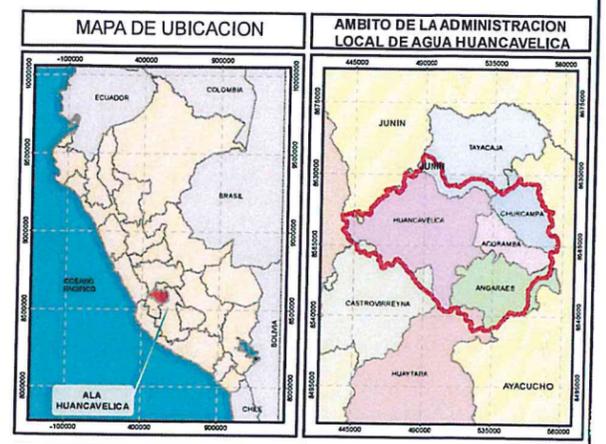
  

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACION DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m <sup>3</sup>												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
QDA. AGUATARO	1.7133	5 670	5 859	5 670	0	0	0	0	0	5 859	5 670	5 859	5 859	40 445

Cap. Accora  
Este: 559 778 m.  
Norte: 8 591 631 m.  
Altitud: 3 245 msnm

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUACA  
**J. Yuber Arteaga Caro**  
CIP. 71872  
Profesional en Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. Alejandro Malpartida Arieta  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUACA



SIGNOS CONVENCIONALES	LEYENDA
● Capital de Region	<b>HIDROGRAFIA</b>
⊙ Capital de Provincia	● Manantial
⊙ Capital de Distrito	<b>INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>
● Centros Poblados	■ Captación
— Limite Departamental	⊕ Línea de Distribución
- - - Limite Provincial	■ Reservorio
- - - Limite Distrital	<b>CANALIS DE RIEGO</b>
⊕ Zona Urbana	■ Canal Principal
<b>RED VIAL</b>	■ Canal Derivador
■ Via Nacional	■ Filtro Recolector
■ Via Departamental	■ Lateral 1° Orden
■ Via Vecinal	■ Lateral 2° Orden
■ Via Ferroviaria	■ Lateral 3° Orden
<b>ALTIMETRIA</b>	■ Lateral 4° Orden
■ Curvas de Nivel Princ.	■ Lateral 5° Orden
■ Curvas de Nivel Sec.	■ Toma Directa
<b>HIDROGRAFIA</b>	■ Toma predial
■ Lagunas y Lagos	■ Manguera
■ Ríos	■ Tubería
■ Quebradas	<b>USO ACTUAL DEL SUELO</b>
	■ Bajo Riego
	■ Secano
	■ Zona Urbana
	■ Camino
	■ Zona Arborea
	■ Quebrada
	■ Humedal
	■ Zona Eriaza

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HIDRICOS  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA  
CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios :  
**SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA - UPAMAYO - MANTARO CLASE B**

Comisión de Usuarios :  
**SUBSECTOR PUCAYACU - CCOTCCOY - MANTARO**

Comité de Usuarios :  
**CCELOMA ACCORA**

Plano de Conformación de Bloque de Riego :  
**CCELOMA ACCORA**

Escala : 1 : 5000	Fecha : Noviembre 2015
Sistema : Proy. UTM	Zona : 18 Sur
Datum Horizontal : WGS 84	Datum Vertical : Nivel Medio del Mar
Elaborado : Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla	Aprobado : Ing. Marlene C. Valsivia Valderrama
Fuente : ANA/IGN/INEMTC/PROPA	Lamina : 01